

INFORMATIVO ADUANERO

Proyecto normativo que modifican controles sanitarios para Juguetes y Útiles de Escritorio

El Ministerio de Salud ha pre publicado el proyecto de modificación del Reglamento que regula la importación, fabricación y comercialización de juguetes y útiles de escritorio.

Entre los principales cambios que se está proyectado regular, podemos destacar:

- ☑ El cumplimiento de los requisitos para acreditar el documento de control en la importación de estas mercancías, se tramita a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con la presentación electrónica de la Ficha de Autorización Sanitaria (FAS) o la Ficha de Extensión Sanitaria (FES):
- ☑ La definición de juguete como: "Productos diseñados o destinados, exclusivamente o no, para ser utilizados con fines de juego por niños menores de catorce (14) años."
- ☑ Se consideran las excepciones en los casos de importaciones para uso personal, muestras sin fines comerciales o para fines promocionales.
- ☑ Aduanas en el control aduanero se enfoca en el control documentario al momento de la importación; en tanto que la inspección física del rotulado se realiza en el comento de la comercialización en el mercado interno a cargo de DIGESA.
- ☑ Se establece que el rotulado debe incluir un Código de Verificación Digital (QR), número de registro nacional, FAS, los datos del importador entre otros.
- ☑ Se establecen modificaciones respecto de nuevos límites máximos de metales pesados y solventes

Base legal:

- Resolución Ministerial No. 457-2026/MINSA dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28376, el cual prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos (aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2007-SA).



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS